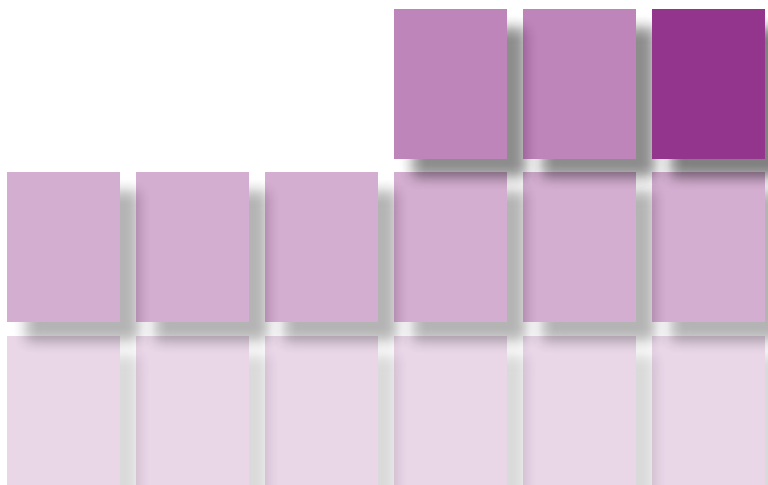


CONSEJERÍA DE IGUALDAD,  
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



Junta de Andalucía



# ¿QUÉ HACER SI ERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO? ?

## GUÍA DIVULGATIVA PROCESAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. NO ESTÁS SOLA

### Edita:

Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y  
Diversidad. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Junta de Andalucía.  
Av. Hytasa, núm. 14 - 41071 Sevilla.

### Elabora:

Colaboratorias.

### Imprime:

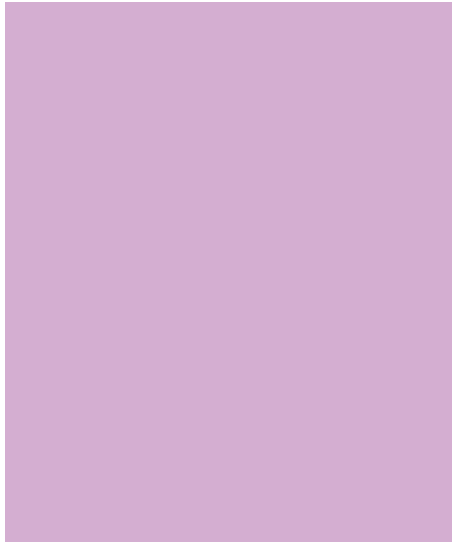
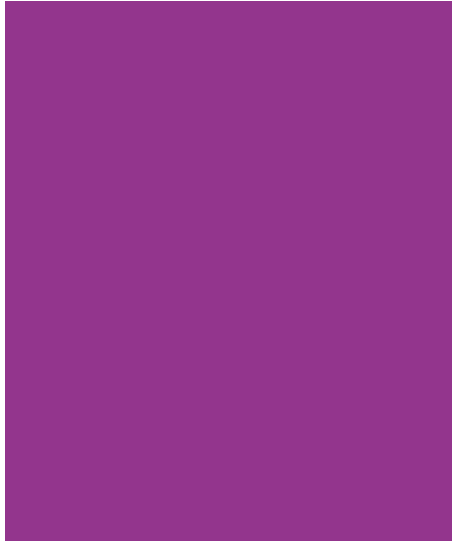
Tecnographic S.L.

### Depósito Legal:

SE 2248-2020

# GUÍA DIVULGATIVA PROCESAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. NO ESTÁS SOLA

Introducción .....	5
Características .....	7
¿Cómo puedo reconocer la violencia de género? ....	11
¿Qué puedo hacer? .....	13
¿Necesitas atención médica? .....	14
¿Estás en peligro? .....	14
La denuncia .....	15
Tu abogada o abogado .....	16
¿Qué es el Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA)? .....	17
La orden de protección .....	18
¿Qué ocurre si no quiero continuar con el procedimiento? .....	20
El proceso judicial .....	21



# INTRODUCCIÓN



Si sufres violencia de género, solicita ayuda. Hay toda una red de recursos a tu disposición. Sea cual sea tu situación, sin importar tu edad, si vives en una ciudad o en una zona rural, si eres española o extranjera. Podemos ayudarte a ti, a tus hijas e hijos y a otras personas con las que convivas y dependan de ti.

Busca apoyo en tus personas cercanas.

En esta guía te facilitamos información básica para que puedas reconocer la violencia de género y te decimos algunos pasos que puedes seguir y a dónde puedes acudir.



Como ayuda más inmediata, puedes llamar a los siguientes teléfonos de información gratuitos:

**900 200 999** - Teléfono de información a la mujer, disponible las 24 horas del día todos los días del año.

**016** - Teléfono de información a víctimas de malos tratos.

**112** - Teléfono de emergencias en caso de urgencia.



Táctica del agresor	Efecto que te genera	Tipo de violencia
Te amenaza con hacerte daño o con quitarte a tus hijos/os	Pánico, inseguridad, sumisión, bloqueo	Psicológica
Utiliza miradas y gestos intimidantes	Miedo, intimidación, impotencia	Psicológica
Dice cosas para que te sientas inferior, mala o culpable	Elimina tu autoestima, humillación	Psicológica
Se burla de ti, te insulta u ofende a solas, delante de tus hijos/as o con otras personas	Aislamiento, humillación, elimina tu autoestima	Psicológica
Controla lo que haces, a quién ves, con quién hablas, lo que lees y a dónde vas	Desprotección personal y social, aislamiento	Psicológica
Te culpa de provocar su violencia	Inseguridad, paralización, sentimiento de incapacidad	Psicológica
Amenaza y te chantajea con dejarte o suicidarse	Dependencia emocional, paralización, sumisión	Psicológica
Infravalora constantemente tu trabajo, tus creencias o tus ideas	Elimina tu autoestima, infravaloración, humillación	Psicológica
No te informa de los ingresos familiares o te impide que accedas a ellos	Aislamiento, control, dependencia económica	Económica
Te quita el dinero que ganas	Aislamiento, control, dependencia económica	Económica
Te chantajea con difundir por internet información comprometida	Estrés, ansiedad, sumisión	Psicológica
Te da agarrones y/o empujones	Terror, paralización, deterioro físico, sumisión	Física
Rompe tus cosas personales, maltrata a las mascotas familiares	Miedo, pánico, impotencia, inseguridad	Física
Te golpea. Te agrede con armas u objetos lesivos	Terror, gran deterioro físico, sumisión	Física
Te utiliza como objeto sexual	Culpabilidad, pánico, sumisión, paralización y adaptación	Sexual
Niega que los abusos y/o maltrato hayan existido	Ambivalencia afectiva, elimina tu autoestima	Psicológica
Usa a los hijos/as para mantenerte controlada	Miedo, control, inseguridad, bloqueo	Psicológica
Usa el régimen de visitas para acosarte u hostigarte	Miedo, control, inseguridad	Psicológica
Te obliga a retirar las denuncias	Dependencia emocional, inseguridad, desprotección jurídica	Psicológica
Te denuncia para someterte	Sumisión, control, impotencia, inseguridad	Psicológica

# CARACTERÍSTICAS

La violencia machista tiene muchas formas. Es compleja y no siempre aparece de la misma manera.

Puede ser física (empujones, tirones de pelo, golpes...), psicológica (amenazas, humillaciones...), sexual (te obliga a mantener relaciones sexuales...) o económica (te quita el dinero, no te deja trabajar...).

Y puede ser una mezcla de varios tipos.

Las mujeres se convierten en víctimas de violencia de género sin darse cuenta de ello, porque la violencia no aparece un día de pronto, sino que va creciendo poco a poco.



- ⇒ Violencia física
- ⇒ Violencia psicológica
- ⇒ Violencia sexual
- ⇒ Violencia económica



## Recuerda

Las relaciones sanas se basan en la confianza y el respeto.  
Las relaciones tóxicas, con celos, abuso y control, pueden acabar en violencia de género.

# LA ESCALADA DE LA VIOLENCIA



Primero serán situaciones de control, disfrazadas de amor y protección. El agresor comienza a aislar a la víctima (boicotea sus salidas con amistades, la enfrenta a su familia...), la hace sentir insegura (criticará la forma de vestir, de bailar...), controla las comunicaciones (revisará el móvil y las redes sociales), el acceso al dinero.

Aparecen los abusos psicológicos, desprecio, humillaciones. Si no se pone freno, las manifestaciones de abuso y control se agravan cada vez más, llegando, en los casos más graves, al peligro de muerte.

Poco a poco, ella aceptará vivir en una situación de control permanente, y no se habrá dado cuenta. Tras la violencia psicológica aparecerán los abusos físicos y sexuales.

Esta situación atrapa a la víctima. Durante este proceso, el maltratador aísla a la mujer, ella se siente sola, pierde confianza y autoestima, se vuelve inestable, vulnerable, y es probable que haya roto los lazos con las personas que podrían ayudarle (amistades y familiares).

“ Si te sientes reconocida, es importante que pidas ayuda cuanto antes ”



# CARACTERÍSTICAS



En los casos más graves,  
peligro de muerte

Abusos físicos y  
sexuales

Abusos psicológicos,  
humillaciones, insultos

Control  
Aislamiento



## Recuerda

Se debe romper con la situación de maltrato ante las primeras señales de abuso porque, cuanto más avanza la relación violenta, más difícil es salir de ella.

# EL CICLO DE LA VIOLENCIA



Se habla del ciclo de la violencia porque hay varias fases que se van repitiendo.

**1** Fase de **TENSIÓN**: el agresor va acumulando tensión, cambia repentinamente el estado de ánimo, actúa de forma inesperada. Aunque la mujer se esfuerce en calmarle, creyendo que puede controlar la situación, la tensión sigue en aumento.

**2** Fase de **EXPLOSION DE VIOLENCIA O AGRESIÓN**: es la fase en la que estalla la violencia y se producen las agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales. Tras esta fase suele producirse la denuncia y contar lo que está pasando.

**3** Fase de **ARREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL**: el agresor pide perdón, busca excusas para explicar su conducta, hace promesas de cambio. Su fin es mantener la relación. Muchas mujeres retiran la denuncia, minimizan el comportamiento agresivo y perduran en el tiempo.



## Atención

Las fases se repetirán cada vez con más frecuencia, hasta quedarse reducidas a una sola: **LA DE EXPLOSIÓN O AGRESIÓN.**

# ¿Cómo puedo reconocer la violencia de género?

Recuerda que puedes estar sufriendo maltrato si tu pareja...

- ⇒ Ignora o desprecia tus sentimientos con frecuencia
- ⇒ Ridiculiza, insulta o desprecia a las mujeres en general
- ⇒ Te humilla, grita o insulta en privado o en público
- ⇒ Amenaza con hacerte daño a ti o a tu familia
- ⇒ Te ha agredido alguna vez físicamente
- ⇒ Te aísla de familiares y/o amistades
- ⇒ Te ha forzado a mantener relaciones sexuales
- ⇒ Te controla el dinero y toma las decisiones por ti
- ⇒ No te permite trabajar
- ⇒ Amenaza con quitarte a tus hijas e hijos en caso de dejarlo



# ¿Qué puedo hacer?



## Recuerda

Si eres víctima de violencia de género  
**INFÓRMATE Y SOLICITA AYUDA**

### PUEDES LLAMAR A...

**900 200 999** Teléfono de información a la mujer, disponible las 24 horas del día todos los días del año.

**016** Teléfono de información a víctimas de malos tratos.

**112** Teléfono de emergencias en caso de urgencia.

### PUEDES IR A...

**INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

**CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER**

**OFICINAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ANDALUCÍA (SAVA)**

Busca apoyo en personas de tu confianza.

Puedes llamar a los teléfonos de información a la mujer y acudir a los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, a los centros municipales de información a la mujer, a las oficinas del SAVA, a los servicios sociales, o a una asociación de mujeres especializada.

En cualquiera de estos sitios de informarán sobre tus derechos, los pasos que debes dar y los recursos que hay a tu disposición.

## ¿Necesitas atención médica?

Acude a tu centro de salud u hospital más cercano. Te harán un reconocimiento médico. Si no puedes acudir por tu propio pie, llama al Teléfono de Emergencias 112.

Si has sufrido una agresión sexual, coméntalo y pide una revisión específica. Relata al personal sanitario, de la forma más completa posible, todas las agresiones de las que has sido víctima, así como tu estado físico y emocional. No olvides que las lesiones pueden ser tanto físicas como psicológicas.

Elaborarán un **parte de lesiones** que remitirán al juzgado. Si no te dan copia del parte de lesiones, solicítala.

## ¿Estás en peligro?

Si corres peligro, avisa a la policía, y recuerda que puedes abandonar el domicilio familiar sin perder derechos, siempre que en un plazo de 30 días interpongas denuncia o demanda de separación. Si tienes miedo de regresar a por tus cosas llama a la policía o a la Guardia Civil para que te acompañen. Si puedes, lleva contigo lo más imprescindible: DNI o pasaporte, tarjeta sanitaria, libro de familia, certificados médicos, tarjetas de crédito, permiso de conducir, dinero, llaves, contrato de arrendamiento de la vivienda o escrituras de la propiedad de la misma, documentos de seguros, medicamentos, etc.

# LA DENUNCIA



La violencia de género es un delito, y debe ser denunciado.

La denuncia te facilitará el acceso a medidas de protección y de seguridad y asistencia (pero no es imprescindible denunciar para pedir ayuda).

La denuncia se puede presentar en:

- ↪ el juzgado,
- ↪ dependencias policiales (comisarias de policía),
- ↪ ante la Guardia Civil.

Cuando denuncies la situación de violencia sufrida, deberás explicar claramente todos los asuntos relacionados con tu situación:

- ↪ Identifica al agresor, dónde vivís, miembros de la familia.
- ↪ Avisa de si dispone de licencia y/o de armas.
- ↪ Aporta el parte médico de lesiones, si han ocurrido.
- ↪ Menciona si hay testigos de la agresión.
- ↪ Cuenta con detalle lo ocurrido: si te ha agredido, insultado, cómo ha sido, en qué fecha, hora, lugar, etc. Trata de ser lo más precisa posible.
- ↪ Detalla si has sufrido maltrato antes, y especifica si entonces hubo denuncia. Puedes anotarlo todo antes, para no olvidarte.
- ↪ Especifica si tú y tus hijos/as estáis en peligro.
- ↪ Antes de firmar la denuncia léela atentamente; pide copia.

Puedes informarte sobre la [orden de protección](#) y solicitarla.

La denuncia da lugar a un [procedimiento judicial](#), con el objetivo de aclarar los hechos y, en su caso, condenar al culpable.



# Tu abogada o abogado

Es importante que solicites la asistencia de un abogado o abogada, que puede ser gratuita mediante la asistencia del turno de oficio.

Está garantizada por ley la defensa jurídica, gratuita y especializada, de forma inmediata, a todas las víctimas de violencia de género que lo soliciten.

Tienes derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente anterior a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación legal gratuitas por abogado/a y procurador/a en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan vinculación o se deriven de tu condición de víctima de violencia de género.

Las víctimas de violencia de género podrán personarse como acusación particular en cualquier momento del procedimiento.



Dónde acudir para pedir asistencia jurídica gratuita

En el SAVA, en los centros del Instituto Andaluz de la Mujer y en los centros municipales de información a la mujer pueden ayudarte a realizar los trámites necesarios



# ¿QUÉ ES EL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ANDALUCÍA (SAVA)?

El Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA) es un servicio público y gratuito que ofrece atención en los juzgados a través de una red de oficinas SAVA, integradas por un equipo multidisciplinar con formación especializada.

El objetivo principal del SAVA es ofrecer una asistencia integral, coordinada y especializada, mediante la información, el asesoramiento y la atención jurídica, psicológica y social, a todas aquellas personas que hayan sido víctimas o perjudicadas por la comisión de cualquier tipo de delito.

El SAVA pretende paliar los efectos de la **victimización secundaria**, es decir, evitar que el paso por las distintas instituciones que dan respuesta social ante la comisión de un delito, suponga un gravamen adicional a las vivencias de las víctimas.



## Recuerda

Puedes pedir asistencia jurídica antes de poner la denuncia. Tu abogada o abogado te explicará con detalle todo el procedimiento.

# La orden de protección

## ¿Qué es?

Es una resolución judicial en la que se adoptan medidas de protección y seguridad, de naturaleza civil y penal, con el fin de proteger a las personas víctimas de la violencia de género y/o doméstica cuando exista una situación objetiva de riesgo.

## ¿Dónde se solicita?

Podrá solicitarse ante el Juzgado, el Ministerio Fiscal, las fuerzas y cuerpos de seguridad, las Oficinas de Atención a las Víctimas (SAVA), los Servicios Sociales o Instituciones Asistenciales dependientes de las Administraciones Públicas (Hospitales, Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogadas/os...).

La solicitud se remitirá inmediatamente al Juzgado competente.

## Requisitos

- ⇒ Que estemos ante un acto de violencia de género.
- ⇒ Que la mujer sea o haya sido esposa o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.
- ⇒ Que exista una situación objetiva de riesgo para la víctima o las víctimas.

La Orden de Protección confiere a la víctima un estatuto integral de protección.

Puede contener algunas de las siguientes medidas:

## MEDIDAS PENALES

- a. Privativas de libertad
- b. Orden de alejamiento
- c. Prohibición de comunicación
- d. Prohibición de volver al lugar del delito o residencia de la víctima
- e. Retirada de armas u otros objetos peligrosos

## MEDIDAS CIVILES

- a. Atribución del uso y disfrute de la vivienda
- b. Régimen de custodia, visitas, comunicación con los/as hijos/as
- c. Prestación de alimentos
- d. Medida de protección al menor para evitar un peligro o perjuicio

## MEDIDAS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL

Recursos económicos y servicios sociales de atención a las víctimas de violencia de género

## MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Que la mujer extranjera en situación irregular, víctima de violencia de género, pueda iniciar la regularización de su situación

Para apreciar la situación objetiva de riesgo de la víctima se tendrán en cuenta, entre otros factores: la gravedad del hecho, el estado de salud de la víctima, la reiteración de los hechos, la existencia de condenas anteriores o de procedimientos penales en trámite por delitos relacionados con la violencia de género en los que la víctima sea la misma u otra mujer, el quebrantamiento de medidas cautelares y la comisión de los hechos en el domicilio común, dado que el hogar es el lugar donde las mujeres corren mayor riesgo de experimentar violencia.

# ¿Qué ocurre si no quiero continuar con el procedimiento??

Si manifiestas tu voluntad de **retirar la denuncia**, durante la fase de instrucción, o bien llegado el acto del juicio oral te acoges a la **dispensa de la obligación de declarar** contra el acusado, o bien te retractas de tu inicial declaración, acude primero al SAVA, donde te darán la orientación necesaria.

La retirada (retractación) de la denuncia has de solicitarla ante el Juzgado que lleva el caso, pero al tratarse de un delito perseguible de oficio, la Fiscalía continuará con el procedimiento si entiende que existen indicios suficientes de la comisión de un delito o falta por violencia de género, aunque no desees seguir con el procedimiento. Si eres citada como testigo, aunque puedas negarte a declarar, tendrás que acudir a juicio, aunque sea para decir que no quieres declarar.

## Recuerda

Si recibes amenazas o coacciones del presunto agresor, del entorno familiar o de amigos, para que retires la denuncia, habla con tu abogada/o.



# EL PROCESO JUDICIAL

Una vez que el juzgado tiene conocimiento de los hechos (a través de una denuncia, de un parte de lesiones o de un atestado policial) comienza el proceso judicial. Durante el proceso judicial, el juez o la juez investigará los hechos y, si considera que se puede formular o mantener la acusación, se celebrará el juicio (de lo contrario, se archivará el caso).

El juicio por violencia de género tiene dos partes fundamentales:

- ⇒ la instrucción es la fase en la que el juzgado investiga los hechos.
- ⇒ el juicio oral es la fase en la que el juez o la juez escucha a las partes.

Una vez que se celebre el juicio oral, el juez o la juez emitirá una sentencia, que puede ser condenatoria o absolutoria.

## ¿Quién interviene?

En un juicio intervienen diferentes profesionales: el juez o la juez, el secretario o secretaria judicial, el o la fiscal, tu abogada o abogado, el abogado o abogada del acusado, testigos, peritos...

Tu abogada o abogado te mantendrá informada de cómo se celebrará todo el proceso. Puedes preguntarle todas tus dudas.

## Mis notas

## Mis citas





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD

